

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-077	Versión 02	Página 1 de 17

ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1062 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.6.1.)

A continuación se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cucunuba, Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1062 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden proveer las obras objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA -CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1 PARA LA VIGENCIA 2025".

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1062 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de SUMINISTRO el cual no es un contrato típico de la ley 80 de 1993, se rige por las normas civiles y comerciales.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1062 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estado de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

La distribución de combustibles en el país es catalogada legalmente como un servicio público. La Presidencia de la República se encarga de dar los lineamientos de política y nombrar al Ministro de Minas y Energía, al Ministro de Hacienda y al Superintendente de Industria y Comercio. El MME formula, planea, por medio de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), adopta las políticas y regula las actividades propias del mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 del 19 de enero de 2001 de la Presidencia de la República. Allí se establece que los

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-077	Versión 02	Página 2 de 17

objetivos "primordiales" del MME son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo de minas y energía. Así, entre las funciones principales del MME está la de regular el mercado de los combustibles y fijar los precios de los derivados del petróleo.

El Ministerio de Hacienda y los departamentos y municipios gravan el consumo de combustibles con tres impuestos: el IVA, el impuesto global y la sobretasa. El IVA es un impuesto de carácter nacional que tiene una tasa única del 16% para las gasolinas y el ACPM, sobre un precio base de liquidación que certifica mensualmente el MME. El impuesto global también es un impuesto de carácter nacional que tiene una tarifa diferencial anual (se fija cada primero de marzo) en pesos por galón para las gasolinas y el ACPM y que crece con la meta de inflación anual del Banco de la República (Artículo 59 de la Ley 661 del 9 de agosto de 2001).

La sobretasa es un impuesto específico y en cascada que tiene carácter nacional y regional (artículo 117 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998). La sobretasa al ACPM es de carácter nacional, su valor es del 6% y en distribuye entre la Nación (50%) y los departamentos y el Distrito Capital (50%). Por otro lado, la sobretasa a las gasolinas es de carácter departamental y municipal y la tarifa es fijada por ellos mismos de acuerdo con lo que establece la Ley 488.

La base de liquidación de la sobretasa es el valor de referencia (peseo/galón) de venta al público de las gasolinas corriente y extra y del ACPM que certifique mensualmente el MME.

La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los años setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del MME, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al MME la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos.

Posteriormente, se complementó y amplió la legislación sobre el tema mediante el Decreto Ley 2119 de 1992. Durante todo el período y hasta finales del año 1998 la política de fijación de los precios de la gasolina y del ACPM, estaba ligada directamente con políticas macroeconómicas de control a la inflación y se hacían aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. El 23 de diciembre de 1998 el MME expidió las resoluciones 82438 y 82439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente. Posteriormente, la política de precios fue afianzada mediante el Decreto 70 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía.

Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acabar lo estipulado en la siguiente normatividad:

- El numeral 19 del artículo 5 de Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía "Fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción, con excepción del gas licuado del petróleo".
- La resolución 82438 del 23 de Diciembre de 1998, modificada entre otras por las Resoluciones 18 1548 y 18 1336 del 29 de noviembre del 2004 y 30 de agosto del 2007, respectivamente, se estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, mediante fórmulas y valores para calcular el ingreso al productor, tarifa de transporte de combustible por productores y los márgenes de distribución mayorista y minorista.

La resolución 18088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230 y 18 1300 del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el ministerio de minas y energía reglamentó las tarifas máximas en pesos por galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo excepto GLP, a través del sistema de subsidios del país.

El artículo 6 de la ley 681 del 9 de agosto de 2001, modificó el inciso primero y el parágrafo del artículo 59 de la Ley 223 de 1995, señalando que el impuesto global, a la gasolina regular será reajustado el 1 de marzo de cada año con base en la meta de inflación establecida por el Banco de la república.

Los márgenes de distribución mayorista y minorista y el transporte mínimo entre la planta de abasto y la estación de servicio para la gasolina motor común fueron definidos a través de las Resoluciones 18 1549, 180769 y 18 1334, del 29 de noviembre de 2004, 29 de mayo y 29 de agosto de 2007 respectivamente.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual se garantiza que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en derecho ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector minero y energético de la economía, es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector, teniendo en cuenta la dificultad que existe en encontrar un bien que remplazo de forma óptima a los hidrocarburos, pues las condiciones de precio, volumen, adquisición y usos, llevan históricamente a los hidrocarburos en los bienes más inflexibles del mercado, convirtiéndolos para el caso a nivel de Colombia y del municipio de Cucunuba, en bienes sin sustitutos para las necesidades de desarrollo de sus metros, pues no existen las condiciones económicas, técnicas, y técnicas para que se examinen otras posibilidades pues esto implicaría hacer cambios de maquinaria para poder usar combustibles o fuentes de energías.

En cuanto a la adquisición de estos bienes se encuentran limitados solo por los nuevos procesos de contratación estatal pues la oferta está definida de forma clara por la ley 1274 del 2012 que define la existencia y roles de Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tras intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores.

Principales indicadores (%) en 2015 en general para el sector de combustibles basados en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DAVE), en los últimos doce meses el ICTC presentó una variación de 1,46%. El grupo de costo que presenta variación superior al promedio total fue combustibles (8,76%). Los otros tres grupos, presentaron variaciones por debajo del promedio: factores (3,37%), partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,32%) e insumos (0,13%). Los grupos combustibles (1,11) y factores (0,28), aportaron en conjunto 1,39 puntos porcentuales a la variación doce meses del índice.

ESTRUCTURA DE INGRESOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA ECONOMÍA CLÁSICA DEL 2013									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1.46%									
1									

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-077	Versión 02	Página 5 de 17

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andrésito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciaras, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo, empresas generadoras de energía, etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsores del crecimiento del país desde el año 2000, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 2,35 puntos porcentuales. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-077	Versión 02	Página 6 de 17

registrados en los países desarrollados es aún precaria.

Boletín técnico

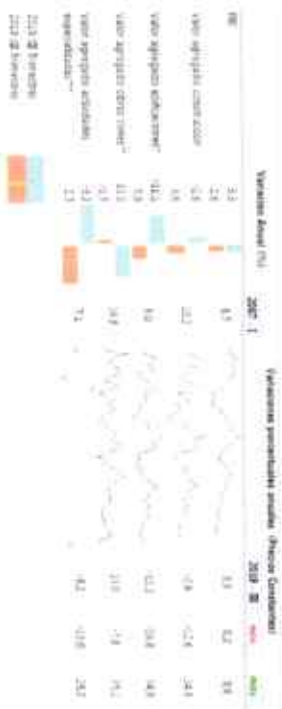
El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales. La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Alendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "Vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "Vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "Vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad. Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE, 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda. A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de vivienda con información a partir del primer trimestre de 2015. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (terrtiv) a 150 (terrtiv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supere el millón de habitantes.

2.1. Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el tercer trimestre de 2019 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 3,3% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 2,6% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 11,1%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2007 (I trimestre) – 2019p (III trimestre)

Grafico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)
2007 (I trimestre) – 2019 (III trimestre)



El valor agregado de edificación incluye construcción de edificaciones, remodelación y no remodelación.
El valor agregado de otros constr. incluye construcción de edificaciones, remodelación y no remodelación.
El valor agregado de actividades extractivas incluye explotación de minas, canchales y canchales.
El valor agregado de actividades industriales incluye fabricación de bienes de capital y bienes de consumo.
El valor agregado de actividades de servicios incluye comercio, transporte, turismo, salud, educación, cultura, recreación, etc.

Nota: La información sobre PIB total, PIB construcción y subsectores se obtuvo de la cuenta de productos de la entidad.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

DANE

Boletín Técnico

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
III trimestre de 2019*

INDICADORES	Presión		Presión de	
	Q3 2019	Q3 2018	Q3 2019	Q3 2018
PIB total*	3.3	5.3	3.3	5.3
Valor agregado construcción*	2.4	4.2	2.4	4.2
Valor agregado edificación*	1.6	3.4	1.6	3.4
Valor agregado otros constr.*	0.8	0.8	0.8	0.8
Valor agregado actividades extractivas*	0.9	0.9	0.9	0.9
Valor agregado actividades industriales*	0.9	0.9	0.9	0.9
Valor agregado actividades de servicios*	0.9	0.9	0.9	0.9
PIB total*	3.3	5.3	3.3	5.3
Valor agregado construcción*	2.4	4.2	2.4	4.2
Valor agregado edificación*	1.6	3.4	1.6	3.4
Valor agregado otros constr.*	0.8	0.8	0.8	0.8
Valor agregado actividades extractivas*	0.9	0.9	0.9	0.9
Valor agregado actividades industriales*	0.9	0.9	0.9	0.9
Valor agregado actividades de servicios*	0.9	0.9	0.9	0.9

Nota: La información sobre PIB total, PIB construcción y subsectores se obtuvo de la cuenta de productos de la entidad.
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

2.2. Empleo

En el trimestre móvil (agosto-octubre) de 2019, el número de ocupados en el total nacional fue 22.386 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 8,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil (agosto-octubre) de 2018, la población ocupada en el total nacional disminuyó 1,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,9%.

Para el trimestre móvil (ago-sep-octubre) de 2019, 1.538 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción, de estos el 90,3% estaban ubicados en las cabeceras (1.388 miles de personas) y el 9,7% (150 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2015 (ago-oct) - 2019 (ago-oct)



Fuente: DANE, CEN
Por: Oficina de Planeación y Desarrollo Económico
Nota: La diferencia de la suma de los sectores, debido al sistema de armonización en el nivel de los dígitos triangulares en el índice.

Para mayor información sobre estos temas, consulte: [¿Cómo leer los resultados de los indicadores del sector de la actividad económica?](#)

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Ministerio de Minas y Energía informó que el precio referencia de venta al público de la gasolina en Bogotá, el valor ha venido incrementando de manera considerable en los últimos años.



La variación en los precios de referencia se debe a que la tasa de cambio representativa del mercado en diciembre se ubicó por encima de lo registrado en el mes pasado, lo cual implicó un aumento en el precio final de la gasolina.

Además, temas como la pandemia que ha azotado al mundo entero, ha hecho que la demanda por diésel aumente, incrementando su precio y reduciendo los inventarios a los niveles más bajos registrados en los últimos cinco años. Vale la pena mencionar que desde diciembre de 2023 se ha presentado un incremento considerable. Entre tanto, el diésel presenta una variación positiva de 2,16% en el mismo periodo.

Las variables financieras utilizadas por los municipios circunvecinos frente a los indicadores financieros presentan grandes diferencias frente a los indicadores financieros, y la única variable que permite ser evaluada es el endeudamiento que presenta un rango entre el 15% y el 1%, dando un promedio del 6,6% utilizado por estos municipios.

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habituales que se describen en el análisis del sector, se tomarán los indicadores financieros establecidos en el subtitulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el Municipio de Cucunuba, realizó un muestreo de los procesos adelantados por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipios circunvecinos entre los años 2019 al 2024, con objetivos similares a los de la presente convocatoria.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE.

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El Municipio considera que debe ser del 2,0% solicita este índice para garantizar que el futuro contratista, tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría el abastecimiento oportuno de materiales necesarios para ejecutar el

contrato.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que conlleva tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y el Municipio de considera que debe ser menor o igual a 60%, es un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en sus obligaciones laborales y demás.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso pide el municipio que esta sea mayor o igual a 10 teniendo en cuenta que es una variable que se esta utilizando en los procesos que adelanta en las modalidades por concurso de méritos, toda vez que es un indicador nuevo en la contratación pública, como también se fundamenta en que la clase de contrato consista en un suministro, actividad que se puede concretar teniendo un capital de trabajo, que permita contar con el personal idóneo y cubrir los costos administrativos y demás, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES: EL municipio de Cucunubá, hizo un análisis de los municipios circunvecinos para comparar información publicada en el SECOP sobre los suministros a contratar, y se evidencio lo siguiente

MUNICIPIO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CLASE DE PROCESOS	INDICES FINANCIEROS
Sutatausa	ROCEDIDO DE AMIGOS DEL TRANSPORTE LIMITADA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, ENTES JUDICIALES Y DE INVESTIGACION QUE PRESTAN SU SERVICIO	\$8.200.000	Mínima Cuantía	N/A

Carrieta de Carupa	ROCEDIDO DE AMIGOS DEL TRANSPORTE LIMITADA	EN MUNICIPIO DE SUTATAUSA	\$107.346,00	Subasta Inversa electrónica	Liquidez Mayor o igual a 1
		DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHICULOS A MOTOR DEL MUNICIPIO DE CARUPA, CUNDINAMARCA, AL TOTAL QUE PARA LOS VEHICULOS DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACOERCO CON EL ANEXO PO. 1			Razon de Cobertura de Interes mayor o igual a 4
					Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,06
					Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,04

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

Debido a la naturaleza del contrato de suministro, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,05.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimiento total del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato de suministro, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad del activo ROA mayor o igual al 0,05

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Cucunubá, garantizar

que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

5. PERSPECTIVA TECNICA

La fórmula para calcular el precio de los combustibles en Colombia está conformada por varios componentes. El primero de ellos es precisamente el ingreso al productor (pago que se le hace a las empresas que exploran y producen como Ecopetrol).

Luego del ingreso al productor se suma a la estructura de precio de la gasolina, el porcentaje que se les paga a los productores de etanol.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde plantas de abasto hasta otras plantas, a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas. En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles. La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopolio, ya que unas pocas empresas controlan el mercado. De acuerdo con la UPME (2009), tres empresas (Terpel, Chevron-Taxaco y Exxon-Mobil) controlan el 83% de la distribución mayorista a las estaciones de servicio del país. Hay que anotar que en los departamentos fronterizos, o "unidades especiales de desarrollo fronterizo", Ecopetrol es la única empresa autorizada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (artículo 1 de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001). Los márgenes y precios de venta de la distribución mayorista están regulados.

EN COLOMBIA HAY UN SOLO PRODUCTOR Y 16 COMPAÑÍAS MAYORISTAS.

Que hacen las mezclas con etanol según lo que dice la ley. Según la norma, la gasolina debe tener un componente de etanol del 8%, mientras que el ACPM, debe tener un 8%, de biodiesel, es decir, el ACPM sacado de, por ejemplo, la palma de aceite.

Los distribuidores minoristas adquieren el combustible de los mayoristas y lo venden directamente a los consumidores finales por medio de estaciones de servicio o directamente a los grandes consumidores. El mercado de la distribución minorista se puede caracterizar como competitivo y el precio de venta es libre, en el caso del régimen de "libertad vigilada", y controlado, en el caso del régimen de "libertad regulada". En el primero cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica en "aquellas zonas en donde exista un número adecuado de actores en el mercado que garanticen la libre competencia" (MME, 2007). Por el contrario, el régimen de "libertad regulada" le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica en aquellas zonas del país donde hay poca oferta o existen "sobrecostos" de transporte. En los municipios, los precios en las estaciones de servicio son supervisados por parte de los gobiernos locales.

GASOLINA CORRIENTE:

La gasolina es una mezcla compuesta de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de destilación del petróleo tales como: estabilización atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación polimerización, reformado catalítico, etc.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la ley 693 de 2001, Resolución 1565 de 2004, Resolución 1269 de 2004, Resolución 1180 de 2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución

18 0689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Medio, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen o derroguen.

Norma NTC 1390 (Norma Técnica Colombiana), esta Norma establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa (ASTM D 4814.

ACPM:

Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores DIESEL, y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 del 18 de Enero de 2001, Resolución no 0447 de 2003, Resolución 1565 de 2004, Resolución 1269 de 2004, Resolución 1180 de 2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución 18 0689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen y Derroguen.

Norma NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) – esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo DIESEL, disponibles en Colombia (ASTM D- 975).

Los precios para el ACPM y la gasolina únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copias de las resoluciones respectivas. El oferente deberá manifestar que el expendedor autorizado y que el incremento que puedan sufrir los combustibles no sobrepasara lo establecido por el Gobierno nacional, ni tampoco por encima de los establecidos por los demás proveedores de la jurisdicción de Cucunuba, teniendo en cuenta los precios que ellos fijen al momento de adjudicar el contrato.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren registrados en el Registro único de proponentes (RUP) que cumpla con las siguientes condiciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuanta – SIMMLV
15101500 petróleo y destilados	La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria tomados del RUP

Con el fin de realizar la respectiva verificación y analizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subarrendar los contratos y los códigos únicos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tomados en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de

manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** "Experiencia acreditada del Proponente".

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación, solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

6.1. GENERALIDADES

Los riesgos para el presente proceso de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/webdetalle/tema/tema/22130210MUNICIPIO/riesgo.pdf>

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Compes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta el control existente y el contexto de los mismos.

Hurto: Se trata de menoscabos en el patrimonio, definido por el Código Penal (Capítulo I del Título VII, Ley 589 de 2000). La ocurrencia del riesgo será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el contratista, la entidad no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida. La parte afectada por el hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

Hecho del Principio: Se refiere a eventos de cambios de ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas, como por ejemplo, repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas. Este riesgo será asumido por las partes.

De fuerza mayor: Efectos de eventos fuera del control de las partes, su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones del contrato. Los eventos temporales de fuerza mayor, que causan demoras, pueden ser resueltos asignando los costos entre las partes. Daños emergentes derivados de actos políticos: Es el daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteran el orden público o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Será asumido por las partes.

PREVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

De conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la Entidad prevé,

*suma, tipifica y asigna los siguientes riesgos de la contratación, (para efectos de su conceptualización se tendrán presentes las disposiciones jurisprudenciales del Consejo de Estado y los Documentos CONPES).

Conflicto Interno: Asume la Entidad Estatal.
Expropiación: Asume la Entidad Estatal.
Tributario: Asume la Entidad Estatal.
De Hecho del Principio: Asume la Entidad Estatal.
De Financiación: Asume el Contratista.
De Liquidación: Asume el Contratista.
De Inflación: Asume el Contratista.
Comercial: Asume el Contratista.
Operación: Asume el Contratista.

TIPO DE RIESGO O INCERTIDUMBRE	ALTERNATIVAS		ESTIMACIÓN		% RESPECTO DEL MEJOR ALTERNATIVO Oponible
	% ENTIDAD	% CONTRATISTA	PROBABILIDAD D	IMPACTO M	
HURTO ACCIDENTE FURTO DEL CONTRATISTA		100	MEJOR	ALTA	1.00%
ROBATORIA EN EL SUELO ACCIDENTE		100	BUENA	ALTA	0.50%
PRESENCIA DE COMPRAS DE VENDEDOR		100	MEJOR	ALTA	1.00%
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR	100		MEJOR	ALTA	1.00%
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS DE VENDEDOR					
ROBATORIA DE COMPRAS 					

	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
1. Riesgo Operacional	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	100% contratista
2. Riesgos de la Naturaleza	BAJA	BAJO	Contratista 100%

Los riesgos previsible asignados al contratista se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. En caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

NOTA. Aquellos riesgos previsibles que no hayan sido identificados por la entidad y el contratista, durante el proceso precontractual y que se presenten durante la ejecución del contrato, serán asumidos por aquella parte que se encuentre en mejor posición para controlarlos y administrarlos, previo acuerdo de las partes.

Se expide en el Municipio de Cucunubá - Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025.

DRA. JULIANA BELLO CONTRERAS
Secretaría General y de Gobierno
Municipio de Cucunubá

SEMPROCA PULCRA	PROTECTORADO	ASISTIDO	AFILIADO
Miembros	Miguel Contreras Castellanos	Juanita (En Unión) Martínez Serrano	Dra. Laura Belis Contreras
Cargos	Aux. Admin. (Asistente General y de oficina)	Asesor externo, Coordinador especializado de tratamiento	Revisora General y de Cuentas
Presidencia	El (El) (Abogado) (El)	El (El) (Abogado) (El)	El (El) (Abogado) (El)
Procurador		CONTRERAS	
Asesoramiento			